

FOLIO ELECTRÓNICO: FER040336CO-105339

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 031254

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2018

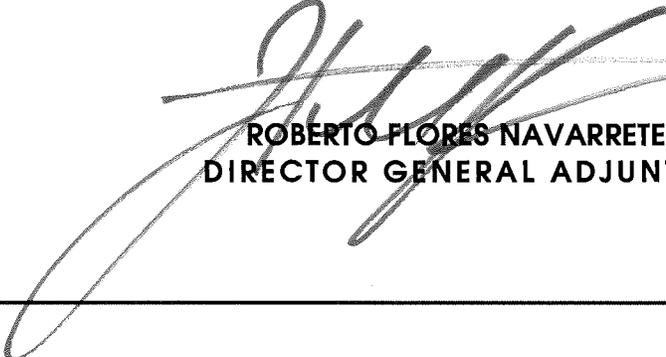
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

OBJETO:	CAMBIAR DE CANAL 47 A CANAL 26 LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE CON DISTINTIVO DE LLAMADA XHTOB-TDT, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE LA PLANTA TRANSMISORA, DISMINUIR EL NÚMERO DE PANELES DEL SISTEMA RADIADOR, MODIFICAR EL AZIMUT DE MÁXIMO RADIACIÓN DE LA ANTENA, AUMENTAR LO ALTURA DEL CENTRO ELÉCTRICO Y DISMINUIR LA ALTURA DEL SOPORTE ESTRUCTURAL
OTORGADO A:	TELEIMAGEN DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
AUTORIZACIÓN:	IFT/D02/USRTV/DGATS/2700/2014 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN
FECHA DE AUTORIZACIÓN:	12 DE AGOSTO DE 2014
DISTINTIVO:	XHTOB-TDT
CANAL DIGITAL/FRECUENCIA:	26 (542-548 MHz)
POBLACIÓN/ESTADO:	TORREÓN, COAH.

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

IFT/D02/USRTV/DGATS/2700/2014

México, Distrito Federal a 12 de agosto de 2014

RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V., y/o
LIC. FÉLIX ARAUJO RAMÍREZ, apoderado
Av. Balderas No. 120
Col. Centro
Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06070 México, D.F.

Me refiero a su comunicado con número de folio de entrada 45906 de fecha de recibo 5 de septiembre de 2013, mediante el cual solicita de este Instituto, se autorice que el canal 47, concesionado a su representada para operar en la estación de televisión XHTOB-TDT en Torreón, Coah., cambiar de canal 47 a canal 26, así como la ubicación de la planta transmisora de Ángel Urza No. 511, esq. Fernando Rodríguez, Col. Ampliación Los Ángeles a Cerro de Las Noas, Torreón, Coah., disminuir el número de paneles de 24 a 16 del sistema radiador modificar el azimut de máxima radiación de la antena de 0° a 0° y 270°; aumentar la altura del centro eléctrico de 125.0 a 76.0 metros y disminuir la altura del soporte estructural de 129.5 a 80.0 metros.

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que en virtud de que la petición cumplió con los requerimientos correspondientes, este Instituto determina la procedencia de su solicitud de modificaciones técnicas, conforme a las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- cambiar de canal 47 a canal 26, así como la ubicación de la planta transmisora de Ángel Urza No. 511, esq. Fernando Rodríguez, Col. Ampliación Los Ángeles a Cerro de Las Noas, Torreón, Coah., disminuir el número de paneles de 24 a 16 del sistema radiador modificar el azimut de máxima radiación de la antena de 0° a 0° y 270°; aumentar la altura del centro eléctrico de 125.0 a 76.0 metros y disminuir la altura del soporte estructural de 129.0 a 80.0 metros, conforme a las siguientes:

Características técnicas registradas a la estación.

- | | |
|-------------------------------------|--|
| 1. Canal: | 26 (542-548 MHz) |
| 2. Distintivo de llamada: | XHTOB-TDT |
| 3. Ubicación del equipo transmisor: | Cerro Las Noas, Torreón, Coah. |
| 4. Área de cobertura: | Torreón, Coah. y zona delimitada dentro del contorno del mapa del área de servicio por el patrón de radiación establecido en el estudio de predicción de área de servicio. |
| 5. Potencia: | 150.00 kW radiada aparente (PRA) |
| 6. Sistema radiador: | Direccional (AD 0° y 270°) |

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

IFT/D02/USRTV/DGATS/2700/2014

7. Horario de funcionamiento

Las 24 horas

SEGUNDA.- Los trabajos de instalación y de las operaciones de prueba materia de esta autorización, atento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Federal de Radio y Televisión, se deberán realizar dentro de un plazo de 180 días hábiles y de acuerdo con las características técnicas registradas a la estación, así como ajustarse a las siguientes especificaciones.

a) Ubicación de la planta transmisora:	Cerro Las Noas, Torreón, Coah.
b) Centra de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):	L.N.: 25° 31' 29" L.W.: 103° 27' 21"
c) Altura del centro eléctrica sobre el lugar de instalación (m):	76.00 metros
d) Altura sobre el nivel del mar del lugar de instalación (m):	1290.00 metros
e) Altura del centro de radiación de la antena con relación al terreno promedio entre 3 y 50 km de los radiales considerados (m):	88.30 metros
f) Potencia de operación del equipo:	6.00 kW

TERCERA.- De la conclusión de los trabajos de instalación y operaciones de prueba que se refieren en la Condición Segunda que antecede, deberá comunicarse por escrito a esta autoridad dentro de un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha en que se verifique tal circunstancia, solicitando al efecto la práctica de la visita de inspección correspondiente.

El plazo establecido en la citada Condición Segunda del presente oficio podrá ampliarse por una única ocasión, mediante solicitud que se realice dentro de su vigencia y en la que se expongan los hechos o razones que la motiven, previo pago de derechos en términos del artículo 125, fracción III de la Ley Federal de Derechos en vigor. En su caso, la ampliación iniciará a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo originalmente otorgado, y en ningún caso podrá exceder de la mitad del mismo.

CUARTA.- Lo presente autorización no crea derechos reales sobre el canal asignado, sino que constituye el derecho a realizar el uso, aprovechamiento o explotación, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes y el título de refrendo de la concesión.

En caso de que esa Concesionario no cumpla en tiempo y forma con las Condiciones establecidas en el presente oficio, en particular, con la conclusión de los trabajos de instalación y de las operaciones de pruebas, así como de la presentación de la comunicación por escrito de la conclusión de los mismos dentro de los plazos determinados, esta Comisión, en ejercicio de sus atribuciones, procederá conforme o derecho corresponda.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

IFT/D02/USRTV/DGATS/2700/2014

QUINTA.- Para la realización de los trabajos de instalación y de las operaciones de pruebas, la Concesionaria se deberá apoyar en los servicios profesionales de una Unidad de Verificación, y en ausencia de ésta, de un Perito en Telecomunicaciones con la especialidad en radiodifusión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o en el Reglamento que Norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones, según correspondo, con el propósito de que se verifique y garantice la no afectación a otros sistemas radioeléctricos y/o de radiodifusión dentro del área de servicio de la estación, ya que de presentarse interferencias, deberá acatar las medidas que dicte esta Comisión.

SEXTA.- La Concesionario acepta que si derivado de la modificación de las características técnicas correspondientes al aumento de la potencia radiada aparente, como han quedado precisadas en las Condiciones Primera y Segundo de la presente autorización, en el caso de que se presenten interferencias con otros sistemas de radiodifusión o telecomunicaciones, acatorá las medidas y modificaciones técnicas necesarias que al respecto dicte esta Comisión, hasta que éstas hayan sido eliminadas por completo, de conformidad con lo establecido por los artículos 42, 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Radio y Televisión y 23 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, así como las demás disposiciones legales, administrativas y técnicas aplicables en la materia.

Todas las modificaciones que pudieran presentarse, por virtud de las medidas que esta Comisión pudiera dictar para eliminar las interferencias que en su caso llegaren a presentarse, deberán acotarse bajo la absoluta y entera responsabilidad de la Concesionaria, y osumirá los costos que las mismas llegaren a implicar.

SÉPTIMA.- Habida cuenta de lo anterior, se le comunica que se remite debidamente registrado dos tomos del estudio de predicción de áreas de servicio (AS-TDT-I-II) y croquis de operación múltiple (COM-TDT-I-II), avalados por el Ing. Marco A. Delgado Merchon, Perito en Telecomunicaciones con registro No. 561, así como fotocopia del dictamen de aprobación de los planos de ubicación (PU-TDT) emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil mediante oficio 4.1.2.3.5602/VUS de fecha 5 de marzo de 2014.

OCTAVA.- La Concesionaria deberá exhibir a esta Comisión, en tres ejemplares, la documentación correspondiente a: las características técnicas de la estación (CTE-TDT-III), las pruebas de comportamiento de la estación (PCE-TDT-II), documentación que deberá estar elaborada y ovalado por una Unidad de Verificación, y en ausencia de ésta, por un Perito en Telecomunicaciones con la especialidad en radiodifusión, dentro de un plazo de 60 días hábiles, que se computará a partir del día siguiente de la fecha de la comunicación por escrito que la Concesionaria presente ante esta Comisión, por la que informe de la conclusión de los trabajos de instalación y de las operaciones de pruebas.

La información que contenga la documentación consistente en la CTE-TDT-II-III y lo PCE-TDT-I-II deberá consignar los datos con que se encuentre instalada y operando la estación, de conformidad con las características técnicas registradas a la estación y especificaciones, señaladas en las Condiciones Primera y Segunda de la presente autorización.

Dentro del plazo de 60 días hábiles señalado en el primer párrafo de la presente Condición, el Concesionario deberá exhibir ante esta Comisión, la totalidad de la documentación solicitada en los párrafos precedentes, debidamente elaborada conforme a los formatos establecidos para las CTE-TDT, PCE-TDT, y la información contenida en los mismos ajustada a las características técnicas registradas a la estación y especificaciones, apercibiéndole que, en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma con lo solicitado, se procederá

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

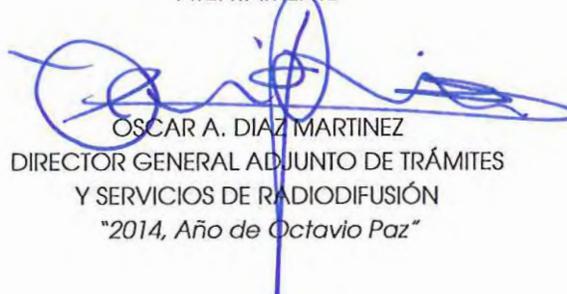
IFT/D02/USRTV/DGATS/2700/2014

conforme a derecho corresponda.

El plazo establecido en lo presente Condición podrá ampliarse por una única ocasión, mediante solicitud que se realice dentro de su vigencia, en la que se expongan los hechos o razones que la motiven, previo pago de derechos en términos del artículo 125, fracción III de la Ley Federal de Derechos en vigor. En su caso, la ampliación iniciará a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo originalmente otorgado, y en ningún caso podrá exceder de la mitad del mismo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6º, Apartado B, Fracción III y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013; 1, 7-A, 22, 41, 42, 43, 45 y 49 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 1, 3 y 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 4º, fracción IV, inciso "d)", 21, 22, fracción II, y 27, apartado "B)", fracciones VI y XII del Estatuto Orgánica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2013.

ATENTAMENTE



OSCAR A. DIAZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN
"2014, Año de Octavio Paz"

CON ANEXOS

GGM/RSB

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
México, D.F.
Tel. (55) 5015 4000